

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3134/ 24.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La **Resolución 2024-2882 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA)**, que prescinde a partir del 01 de setiembre de 2024, de los servicios prestacionales brindados por la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA) en los municipios de Alberti, Bragado, Chacabuco, Colón, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N Alem y Rojas por resultar insatisfactoria la prestación, y;

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho humano, básico y esencial, que hace a la dignidad de las personas;

Que la Ley 26.682 especifica claramente que los afiliados a una Obra Social ó Entidad de Medicina Prepaga, tienen derecho de elegir libremente su prestador;

Que la **Resolución 2024-2882**, antes mencionada, es intempestiva ya que está fechada cinco días antes de su entrada en vigencia;

Que la misma dejó a más de 79.000 afiliados con un déficit casi total de cobertura médica, ya que a la fecha todavía no se ha definido quien se hará cargo del primer nivel de atención ambulatoria y en muchos casos tampoco existen acuerdos firmados con el segundo nivel de médicos especialistas en internación;

Que el IOMA ha comunicado a sus afiliados que hasta tanto se cierren los convenios con los nuevos prestadores los pacientes deberán abonar de su bolsillo los costos totales relacionados con la atención médica y gestionar luego el correspondiente reintegro, medida ésta tomada a sabiendas de la crítica situación de los salarios de los empleados públicos;

Que esta Resolución obliga a los pacientes a abandonar a sus médicos de cabecera y los deja desprotegidos, sobre todo a aquellos que cursan enfermedades crónicas y que requieren control y tratamiento continuo;

Que no se ha pensado en el daño psíquico en el que pueden incurrir los pacientes al verse obligados a cambiar su profesional médico de toda la vida por otros profesionales impuestos por la obra social;

Que el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires ha manifestado su preocupación por el abandono que esta resolución genera en la salud de la población y exhorta a las partes a encontrar una rápida solución que abarque a todos los sectores involucrados y que garantice las atenciones en beneficio de la salud de las personas;

Que nada puede hacernos pensar que esta situación no sea extrapolada a nuestra región en el corto plazo, quedando nuestros docentes, personal de policía y de la justicia, funcionarios y empleados municipales, corriendo la misma suerte;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar nuestra más honda preocupación por las consecuencias
----- negativas de la implementación en forma intempestiva de la Resolución
2024-2882 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en los municipios de Alberti,

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

Bragado, Chacabuco, Colón, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto,
General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem y Rojas.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a las autoridades de IOMA se garantice a los afiliados de esos
----- distritos, a la mayor brevedad posible, la cobertura total de las prestaciones
médicas con la calidad y excelencia que los mismos se merecen.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a las autoridades de IOMA central, IOMA
----- Delegación Junín y a los gremios locales involucrados.-----

ARTÍCULO 4º) Se anexan a la presente, como Anexo I la Resolución 2024-2882 de IOMA, y
----- como Anexo II el comunicado de la Federación Médica de la Provincia de
Buenos Aires. -----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE